
SECCION DE AVISOS

AVISOS JUDICIALES

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Consejo de la Judicatura Federal
Juzgado Sexto de Distrito en Materia Civil en el Distrito Federal
EDICTO

En los autos del Juicio de Amparo número 904/2004-IV, iniciado por Sofía Irene Camacho Pavón, contra actos del Juez Octavo de Paz Civil del Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal, dictados en el Juicio Oral, expediente 13/2001, promovido por María del Carmen Ramos Villa en contra de Inmobiliaria Nueva Urbe, S.A. de C.V. por auto de dos de diciembre del presente año, se ordenó emplazar a esta última por edictos, que se publicarán por tres veces de siete en siete días en el Diario Oficial de la Federación y en el periódico de mayor circulación en toda la República, quedando a su disposición, en la Secretaría de este Juzgado, copia simple de la demanda; haciéndosele saber que cuenta con treinta días para ocurrir a hacer valer sus derechos, contados a partir del día siguiente de la última publicación; apercibida que de no hacerlo las ulteriores notificaciones incluso las personales le surtirán por lista.

México, D.F., a 10 de diciembre de 2004.

La Secretaria del Juzgado Sexto de Distrito en Materia Civil en el Distrito Federal
Lic. Iraís Arlet Iracheta Albarrán
Rúbrica.
(R.- 206193)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Consejo de la Judicatura Federal
Sección Amparo
Culiacán, Sinaloa
EDICTOS.

Fibrasin, Sociedad Anónima de Capital Variable por conducto de su representante legal.
(Tercero perjudicado).

En cumplimiento auto de esta fecha dictado en Juicio de Amparo número 366/2004, promovido por Francisco Javier Echevarría Gaxiola, Patricia Amezcua Araujo, Luis Gonzaga Castillo González, José Rubén López Saucedo, Rosario Acosta Ríos, Juan Lizárraga Vega, Verónica López Ríos, Humberto Alfonso Rubén Jacobo, Rogelio Pereda Rocha, Sóstenes Bastidas Castillo, Pedro Llanes Pereda y Oscar Martín de Jesús Soto Rodelo, contra actos de la Junta Local de Conciliación y Arbitraje en el Estado, en esta ciudad, quienes señalaron como representante común a Luis Gonzaga Castillo González, y establecieron como domicilio para oír y recibir notificaciones el ubicado en Calle del Pirul interior 365, Balcones de San Miguel, de esta ciudad; que se hacen consistir en: "El Proveído dictado con fecha 26 de marzo de 2004 en el expediente 3-168/95".

En seis de julio del año en curso, con fundamento en los artículos 103 fracción I, 107 fracciones I, VII y XV de la Constitución Federal, 1o. fracción I, 36, 114, 116, 147 y 149 de la Ley de Amparo, se admitió a trámite la demanda de garantías.

En auto de la propia fecha, se ordenó emplazar por esta vía, por desconocerse su domicilio, con apoyo en los artículos 30 fracción II de la Ley de Amparo, y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria al primer ordenamiento nombrado; a efecto de que comparezca a juicio dentro del término de treinta días siguientes a partir de la última publicación, apercibido que de no comparecer por sí, apoderado o por gestor que pueda representarlo, las subsecuentes notificaciones verificarán listas de

estrados, incluso carácter personal, quedan a su disposición en este juzgado las copias simples de la demanda.

Para publicarse por tres veces de siete en siete días, en el **Diario Oficial de la Federación** y en el periódico El Debate, de esta ciudad.

Culiacán, Sin., a 28 de septiembre de 2004.

La Juez Segundo de Distrito en el Estado

Lic. Silvia Rocío Pérez Alvarado

Rúbrica.

(R.- 206801)

Estados Unidos Mexicanos

Poder Judicial de la Federación

Consejo de la Judicatura Federal

EDICTOS

Emplazamiento a la tercero perjudicada Esther Rodríguez Olvera.

Al margen un sello con el Escudo Nacional que dice: Estados Unidos Mexicanos, Poder Judicial de la Federación. Juzgado Tercero de Distrito en el Estado de Morelos. En los autos del Juicio de Amparo 1248/2004-IV, promovido por Gabriel Ochoa Morales, apoderado legal del quejoso José Antonio Zamudio Farrera, contra actos del Presidente de la Junta Local de Conciliación y Arbitraje del Estado de Morelos, con residencia en esta ciudad y otras autoridades, se le ha señalado a usted como tercero perjudicada y como se desconoce su domicilio actual, por acuerdo de fecha dieciséis de diciembre del año en curso, se ha ordenado emplazarla por edictos, que deberán publicarse por tres veces de siete en siete días en el Diario Oficial de la Federación y en un periódico de mayor circulación a nivel nacional, ambos de la capital de la República Mexicana, haciéndole saber que deberá presentarse dentro del término de treinta días, contados a partir del siguiente al de la última publicación, lo cual podrá hacerlo por conducto de apoderado que pueda representarla; apercibida que de no hacerlo, las ulteriores notificaciones se le harán por medio de la lista que se fija en los estrados de este Juzgado Federal; se le hace del conocimiento que se han señalado las diez horas del día veintitrés de febrero del año dos mil cinco, para la celebración de la audiencia constitucional; lo anterior, de conformidad con lo dispuesto por el numeral 30 fracción II, de la Ley de Amparo y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria a la ley de la materia, por disposición del artículo 2º. de ésta última.

Atentamente

Cuernavaca, Mor., a 20 de diciembre de 2004

La Juez Tercero de Distrito en el Estado de Morelos

Angélica Marina Díaz Pérez

Rúbrica.

El Secretario

Efrén Mejía López

Rúbrica.

(R.- 206512)

Estados Unidos Mexicanos

Poder Judicial de la Federación

Consejo de la Judicatura Federal

Juzgado Cuarto de Distrito en Materia Penal en el Estado de Nuevo León

EDICTO

Luis Rodríguezmacedo Rivera.

Tercero Perjudicado.

En los autos del Juicio de Amparo número 927/2004, promovido por F. Xavier García Soto, contra actos que reclama del Procurador General de Justicia del Estado, y otras autoridades, radicándose en este Juzgado

Cuarto de Distrito en Materia Penal en el Estado de Nuevo León, se ha señalado a usted como tercero perjudicado, y, como se desconoce su domicilio actual, se ha ordenado emplazarla por medio de edictos, que deberán publicarse por tres veces de siete en siete días en el **Diario Oficial de la Federación**, y en los periódicos Excelsior y El Norte, que se editan los dos primeros en la Ciudad de México, Distrito Federal, y el último en esta ciudad de Monterrey, Nuevo León, por ser de mayor circulación, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 30 fracción II de la Ley de Amparo, y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, aplicados supletoriamente a la citada Ley, queda a su disposición en la Secretaría de este Juzgado copia simple de la demanda de garantías, haciéndole saber que deberá presentarse dentro del término de treinta días, contados a partir del día siguiente al de la última publicación, apercibido que para el caso de no comparecer, pasado ese tiempo, se seguirá el presente juicio en su rebeldía, y se harán las ulteriores notificaciones por lista que se fijará en los estrados de este Juzgado; se le hace saber además que se han señalado las nueve horas con treinta y siete minutos del día diecisiete de enero del dos mil cinco, para que tenga verificativo la audiencia constitucional en este asunto.

Atentante

Monterrey, N.L., a 3 de enero de 2005.

El Secretario del Juzgado Cuarto de Distrito

en Materia Penal en el Estado

Lic. Rubén Darío Hernández Muñoz

Rúbrica.

(R.- 206837)

Estados Unidos Mexicanos

Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal

México

Sexta Sala Civil

Toca número.- 1549/2004

EDICTO

Se notifica a: Servac International of North Carolina Inc., Zaky Ibrahim Nahmias, Sayed Abdel Latif Gaafar, Ahmed Abdel Latif Gaafar y Carlos Sedano Rodríguez.

Que en los autos del Toca arriba anotado del juicio ordinario mercantil, seguido por BBVA Bancomer, S.A., Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero BBVA Bancomer antes Bancomer, S.N.C., en contra de Servac International of North Carolina Inc. y otros, se ordena emplazar a usted, por medio de edictos, en virtud de ignorarse su domicilio y en su carácter de tercero perjudicado, la interposición del juicio de garantías ante el H. Tribunal Colegiado en Materia Civil del Primer Circuito en turno, a fin de que acuda ante la citada autoridad federal en defensa de sus intereses, dejando a su disposición en la Secretaría de Acuerdos de esta Sexta Sala, las copias simples correspondientes.

Reitero a usted, las seguridades de mi atenta y distinguida consideración.

Sufragio Efectivo. No Reelección.

México, D.F., a 3 de diciembre de 2004.

La C. Secretaria de Acuerdos de la Sexta Sala Civil

Lic. Antígona Cuanalo Ramírez

Rúbrica.

(R.- 206164)

Estados Unidos Mexicanos

Poder Judicial de la Federación

Juzgado Tercero de Distrito

Oaxaca, Oax.

EDICTO

En el expediente 5/2004, relativo al procedimiento de concurso mercantil de "Maquiladora de Refrescos y Aguas Embotelladas", Sociedad Anónima de Capital Variable, con domicilio en kilómetro 6.5, carretera Oaxaca-Puerto Angel, San Agustín de las Juntas, Oaxaca, el Juez Tercero de Distrito en el Estado de Oaxaca, con residencia en la ciudad del mismo nombre, el treinta de septiembre de dos mil cuatro, dictó sentencia en que se declara en concurso mercantil a dicho comerciante, retrotrayendo sus efectos al cinco de enero de dos mil cuatro; se declara abierta la etapa de conciliación y se ordena que durante ésta se suspenda todo mandamiento de embargo o ejecución contra bienes y derechos de la concursada, excepto los contenidos en el artículo 65 de la Ley de Concursos Mercantiles; tiene efectos de arraigo para Alejandro Rodríguez Mirelles, administrador único de la concursada, quien no podrá separarse de su domicilio sin dejar apoderado instruido y expensado; se ordena al Instituto Federal de Especialistas de Concursos Mercantiles designe conciliador y a éste que inicie el procedimiento de reconocimiento de créditos, lo que se hace del conocimiento de los acreedores de la concursada para que aquellos que así lo deseen, soliciten el reconocimiento de sus créditos.

Oaxaca de Juárez, Oax., a 1 de octubre de 2004.

La Secretaria del Juzgado Tercero de Distrito en el Estado

Lic. Elia Irma Hernández Antonio

Rúbrica.

(R.- 206649)

Estados Unidos Mexicanos

Poder Judicial de la Federación

EDICTOS

Juzgado Noveno de Distrito en el Estado de Puebla, Pue.

EDICTOS

Disposición Juez Noveno de Distrito Estado Puebla, Amparo 1117/2004, Juicio de Amparo promueve Antonio Salas Tlacuahuac y otros, contra actos del Juez Octavo Civil de Puebla y de otras autoridades, expediente 168/2000, se ordena emplazar por medio de tres edictos en siete días emplace a los terceros perjudicados Daniel Ramírez Ramírez y Leopoldo Riquelme Núñez, quedan a su disposición copias traslado en la actuario de este Juzgado de Distrito; se ha señalado las nueve horas con treinta minutos del día catorce de febrero de dos mil cinco, para la audiencia constitucional.

Puebla, Pue., a 28 de diciembre de 2004.

El Secretario Juzgado 9o. Distrito Estado

Lic. Saith Paolo Hurtado Ramos

Rúbrica.

(R.- 206803)

AVISOS GENERALES

DISTRIBUIDORA BAY, S.A. DE C.V.

PRIMERA CONVOCATORIA

ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS

Con fundamento en lo dispuesto en las cláusulas vigésima y vigésima primera de los estatutos sociales de la sociedad, y en los artículos 181, 183, 186, 187 y 235 de la Ley General de Sociedades Mercantiles, se convoca a los accionistas de Distribuidora Bay, S.A. de C.V. a la Asamblea General Extraordinaria de Accionistas que se celebrará a las 12:00 horas del próximo día 11 de febrero de 2005, en Paseo de los Tamarindos número 60, 4o. piso, colonia Bosques de las Lomas, Cuajimalpa, código postal 05120, México, D.F., de acuerdo con el siguiente:

ORDEN DEL DIA

I. Propuesta y, en su caso, aprobación del estado de situación financiera de la sociedad al 31 de diciembre de 2004.

II. Pago que corresponde a los accionistas contra la entrega de los títulos de las acciones.

III. Asuntos relacionados.

IV. Designación de delegados especiales que den cumplimiento y formalicen, en su caso, las resoluciones adoptadas por la Asamblea.

Los accionistas inscritos en el registro de accionistas podrán comparecer personalmente o por conducto de un apoderado general, o especial designado mediante simple carta poder, de conformidad con la cláusula vigésima cuarta de los estatutos sociales de la sociedad.

México, D.F., a 5 de enero de 2005.

Liquidador

Elisa Colín Jácome

Rúbrica.

(R.- 206842)

Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial

Dirección Divisional de Protección a la Propiedad Intelectual

Subdirección Divisional de Procesos de propiedad Industrial

Coordinación Departamental de Nulidades

M. 451091 3B Bugatti y Diseño

P.C. 113/2004 (C-59) 1342

Folio: 6988

Bugatti de México, S.A. de C.V.

NOTIFICACION POR EDICTO

Por escrito de fecha 13 de febrero de 2004, con folio de entrada 001342, signado por Alejandro Gardea Sánchez, apoderado de la empresa Bugatti International, S.A. presentó la solicitud de declaración administrativa de caducidad de la marca 451091 3B Bugatti y Diseño, propiedad de Bugatti de México, S.A. de C.V., basando su acción en los artículos 130, 136, 152 fracción II de la Ley de la Propiedad Industrial, en relación con el 62 del Reglamento de la Ley de la materia.

Por lo anterior, y con fundamento en el artículo 194 de la Ley de la Propiedad Industrial, este Instituto notifica la existencia de la solicitud que nos ocupa, concediéndole a la parte demandada, Bugatti de México, S.A. de C.V., un plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al en que aparezca esta publicación, para que se entere de los documentos y constancias en que se funda la acción instaurada en su contra y manifieste lo que a su derecho convenga, apercibida que de no dar contestación a la misma, una vez transcurrido el plazo señalado, este Instituto emitirá la resolución administrativa que proceda, de acuerdo a lo establecido por el artículo 199 de la Ley de la Propiedad Industrial.

El presente se signa con fundamento además en los artículos 6o. fracción IV, 7 y 7 bis 2 de la Ley de la Propiedad Industrial, 1, 3o. fracción V inciso c), 4, 5, 7 fracciones V, IX y 14 del Reglamento del Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial; 1, 3, 4, 5, 11 fracciones V, IX, XVI, 18 fracciones I, III, VII y VIII, 32 del Estatuto Orgánico del Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial, 1o., 3o. y 7o. del Acuerdo que Delega Facultades en los directores generales adjuntos, coordinador, directores divisionales, titulares de las oficinas regionales, subdirectores divisionales, coordinadores departamentales y otros subalternos del Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial, ordenamientos legales publicados en el **Diario Oficial de la Federación** el 2 de agosto de 1994, 14, 27 y 15 de diciembre de 1999, respectivamente.

Atentamente

México, D.F., a 18 de mayo de 2004.

El Coordinador Departamental de Nulidades

Emmanuel Hernández Adalid

Rúbrica.

(R.- 206804)

Estados Unidos Mexicanos
Secretaría de la Función Pública
Órgano Interno de Control en la Secretaría de Comunicaciones y Transportes
Área de Responsabilidades
Dirección de Inconformidades y Sanciones
Oficio 09/000/010592/2004
NOTIFICACION POR EDICTOS

Notificación a: Arrendadora de Maquinaria del Mante, S.A. de C.V.

En los autos del expediente administrativo SAN/215/2004, con fecha veintinueve de noviembre de dos mil cuatro, se dictó el Acuerdo, siguiente:

Con fundamento en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 37, fracción XXVII de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 59 y 60 fracción IV de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público; 2, 3, 35, fracción I, 70, fracción VI, 72 y demás relativos y aplicables de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo; artículo 64, fracción I, numeral 5 del Reglamento Interior de la Secretaría de la Función Pública; se le notifica el inicio del procedimiento para determinar posibles infracciones a la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público e imponerle en su caso, las sanciones administrativas que regula el título sexto, capítulo único de dicho ordenamiento, en virtud de que existen elementos para establecer que esa empresa, probablemente se ubicó en el supuesto previsto por los artículos 59 y 60 fracción IV, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, ya que probablemente proporcionó información falsa ante el Centro SCT San Luis Potosí de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, al presentar escrito bajo protesta de decir verdad, de fecha treinta y uno de julio de dos mil uno, en el que declaró estar al corriente en el pago de impuestos federales, manifestación que no concuerda con lo determinado por el Servicio de Administración Tributaria mediante el oficio número 322-SAT-09-II-IV-C-60466, derivado de la adjudicación del contrato abierto número 00009036-052-001-2001, relativo al arrendamiento de: "Maquinaria y/o equipo por horas efectivas de trabajo".

Por tal motivo tiene quince días hábiles contados a partir del día siguiente de su última publicación de conformidad con el artículo 72 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, para exponer lo que a su derecho convenga, y en su caso, aportar las pruebas que estime pertinentes, en el Centro Nacional SCT avenida Xola esquina avenida Universidad, cuerpo A, tercer piso, ala poniente, colonia Narvarte, código postal 03028, Delegación Benito Juárez, en esta ciudad, en donde además podrá consultar el expediente sobre el presente asunto, apercibiéndole de que si en dicho plazo no lo hace, precluirá su derecho en términos del artículo 288 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria.

Asimismo, de conformidad con los artículos 305, 306 y 316 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria, deberá señalar domicilio en el Distrito Federal para recibir notificaciones, apercibido de que en caso de no hacerlo, las subsecuentes se harán por rotulón.

Así lo proveyó y firma, la Titular del Área de Responsabilidades del Órgano Interno de Control en la Secretaría de Comunicaciones y Transportes.

México, D.F., a 14 de diciembre de 2004.

Lic. Gabriela Jaramillo Rodríguez

Rúbrica.

(R.- 206794)

Estados Unidos Mexicanos

Secretaría de Relaciones Exteriores

Los Comités de Selección de la Secretaría de Relaciones Exteriores con fundamento en los artículos 21, 23, 25, 26, 28, 37, 69, 75 fracción III y 80 de la Ley del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal y 23, 25, 29, párrafo segundo, 30, 32, 35, 38, 101, 105 de su Reglamento, y lineamientos primero, noveno y décimo de los que deberán observar las dependencias de la Administración Pública Federal Centralizada y sus órganos desconcentrados en la operación del Subsistema de Ingreso; así como en la

elaboración y aplicación de mecanismos y herramientas de evaluación para los procesos de selección publicados en el **Diario Oficial de la Federación** el 4 de junio de 2004, emite la siguiente:

Convocatoria pública y abierta SRE/DGSEP/2004/04-001 del concurso para ocupar las siguientes plazas vacantes del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal:

Nombre de la plaza: Subdirección de Empleados Locales "1"; nivel administrativo: NB01; número de vacantes: 1; percepción mensual bruta: \$28,741.15 (veintiocho mil setecientos cuarenta y un pesos 15/100 M.N.); adscripción: Dirección General del Servicio Exterior y de Personal; sede de la vacante: Paseo de la Reforma 175, colonia Cuauhtémoc, D.F.; función principal: coordinar y realizar los procesos de contratación de personal de apoyo para consulados y embajadas; perfil y requisitos: Licenciatura en Contaduría o Administración, titulado; con experiencia mínima de 5 años en administración de recursos humanos o sistemas presupuestarios; capacidades gerenciales: orientación a resultados y trabajo en equipo, capacidades técnicas: procesos de contratación y servicio exterior mexicano; idioma: inglés en un 90%; otros: Office en un nivel básico, con disponibilidad de viajar ocasionalmente.

Nombre de la plaza: Jefe de Departamento de Administración de Concursos; nivel administrativo: OA01; número de vacantes: 1; percepción mensual bruta: \$17,123.25 (diecisiete mil ciento veintitrés pesos 25/100 M.N.); adscripción: Dirección General del Servicio Exterior y de Personal; sede de la vacante: Paseo de la Reforma 175, colonia Cuauhtémoc, D.F.; función principal: determinar los elementos que identificarán un puesto vacante de acuerdo con los esquemas de reclutamiento para la captación de talento humano, así como llevar un estricto control y registro tanto de los concursos emitidos como de los aspirantes reclutados, garantizando el flujo correcto de la información requerida para la selección de los mismos; perfil y requisitos: Licenciatura en Psicología, Administración, Administración Pública; titulado; con experiencia mínima de 4 años en reclutamiento y selección o administración de recursos humanos; capacidades gerenciales: trabajo en equipo y orientación a resultados, capacidades técnicas: reclutamiento y selección de personal y Sistema del Servicio Profesional de Carrera; otros: Office en un nivel básico.

Nombre de la plaza: Analista de Control Presupuestal; nivel administrativo: QC; número de vacantes: 2; percepción mensual bruta: \$10,346.13 (diez mil trescientos cuarenta y seis pesos 13/100 M.N.); adscripción: Dirección General de Programación, Organización y Presupuesto; sede de la vacante: Paseo de la Reforma 175, colonia Cuauhtémoc, D.F.; función principal: analizar las solicitudes de pago para la contratación de bienes y servicios a efecto de determinar la disponibilidad de pago y procedencia del mismo; perfil y requisitos: Licenciatura en Administración o Contaduría titulado; con experiencia mínima de 2 años en trámites de pagos o presupuesto; capacidades gerenciales: trabajo en equipo y orientación a resultados, capacidades técnicas: esquemas programático presupuestales y análisis de glosa; otros: Office en un nivel intermedio.

Bases

1a. Requisitos de participación: podrán participar aquellas personas que reúnan los requisitos académicos y laborales previstos para el puesto. Adicionalmente se deberá acreditar el cumplimiento de los siguientes requisitos legales: ser ciudadano mexicano en pleno ejercicio de sus derechos o extranjero cuya condición migratoria permita la función a desarrollar; no haber sido sentenciado con pena privativa de libertad por delito doloso; tener aptitud para el desempeño de sus funciones en el servicio público; no pertenecer al estado eclesiástico, ni ser ministro de algún culto, y no estar inhabilitado para el servicio público, ni encontrarse con algún otro impedimento legal. **2a. Documentación requerida:** los aspirantes deberán presentar en original o copia certificada para su cotejo: acta de nacimiento y/o forma migratoria FM3 según corresponda; documento que acredite el nivel académico requerido para el puesto por el que concursa (sólo se aceptará cédula o título profesional), identificación oficial vigente con fotografía y firma; cartilla liberada (en el caso de hombres hasta los 40 años) y escrito bajo protesta de decir verdad de no estar inhabilitado para el servicio público, no pertenecer al estado eclesiástico o ser ministro de culto y de que la documentación presentada es auténtica.

La Secretaría de Relaciones Exteriores se reserva el derecho de solicitar, en cualquier momento, la documentación o referencias que acrediten los datos registrados en la evaluación curricular y del cumplimiento de los requisitos, en cualquier etapa del proceso y de no acreditarse su existencia o autenticidad se descalificará al aspirante.

3a. Registro de candidatos y temario: la entrega de solicitudes para la inscripción a un concurso y el registro de los aspirantes al mismo se realizarán a través de www.trabajaen.gob.mx, la que les asignará un

nuevo folio al aceptar las condiciones del concurso, formalizando su inscripción a éste, e identificándolos durante el desarrollo del proceso hasta antes de la entrevista por el Comité de Selección, asegurando así el anonimato del aspirante.

Los temarios referentes a la evaluación de capacidades técnicas estarán publicados en el portal de la Secretaría de Relaciones Exteriores www.sre.gob.mx

4a. Etapas del concurso: el concurso comprende las etapas que se cumplirán de acuerdo a las fechas establecidas a continuación:

Etapas	Fecha o plazo
Publicación de convocatoria	12/01/05
Registro de aspirantes	Del 12/01/05 al 25/01/05
Revisión curricular	26/01/05
Evaluación técnica	Del 1/02/05 al 7/02/05
Evaluación de capacidades gerenciales	Del 10/02/05 al 15/02/05
Evaluación de capacidades de visión	Del 18/02/05 al 23/02/05
Presentación de documentos	Del 1/03/05 al 4/03/05
Entrevista por el Comité de Selección	Del 9/03/05 al 10/03/05
Resolución candidato	11/03/05

Nota: estas fechas están sujetas a cambio, previo aviso a través de la herramienta www.trabajaen.gob.mx en razón al procedimiento de evaluación.

5a. Publicación de resultados: los resultados de cada una de las etapas del concurso serán publicados en www.trabajaen.gob.mx y en www.sre.gob.mx, identificándose con el número de folio asignado para cada candidato. **6a. Recepción de documentos y aplicación de evaluaciones:** para la recepción y cotejo de los documentos personales, así como aplicación de las evaluaciones de capacidades gerenciales y técnicas, y la entrevista del Comité de Selección, el candidato deberá acudir a las oficinas de la Secretaría de Relaciones Exteriores, el día y la hora que se le informe (con su número de folio asignado por www.trabajaen.gob.mx) a través de los medios de comunicación mencionados. **7a. Resolución de dudas:** a efecto de garantizar la atención y resolución de las dudas que los aspirantes formulen con relación a las plazas y el proceso del presente concurso, se ha implementado el correo electrónico mgalvang@sre.gob.mx y el teléfono 91593553 en un horario de atención de 10:00 a 15:00 horas. **8a. Principios del concurso:** el concurso se desarrollará en estricto apego a los principios de igualdad de oportunidades, reconocimiento al mérito, confidencialidad, objetividad y transparencia, sujetándose el desarrollo del proceso, las deliberaciones del Comité de Selección y los criterios de desempate a las disposiciones de la Ley del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal, su Reglamento y los Lineamientos que deberán observar las dependencias de la Administración Pública Federal Centralizada y sus órganos desconcentrados en la operación del Subsistema de Ingreso; así como en la elaboración y aplicación de mecanismos y herramientas de evaluación para los procesos de selección publicados en el **Diario Oficial de la Federación** el 4 de junio de 2004.

Disposiciones generales

1. Los concursantes podrán presentar inconformidad, ante la Unidad de Servicio Profesional y Recursos Humanos de la Secretaría de la Función Pública, en términos de lo dispuesto por la Ley en la materia y su Reglamento.
2. Los comités de selección podrán, considerando las circunstancias del caso, declarar desierto un concurso cuando no se cuente con al menos tres candidatos que hayan obtenido la puntuación mínima requerida o si una vez realizadas las entrevistas ninguno cubre los requerimientos mínimos para ocupar la plaza vacante. En caso de declarar desierto el concurso se procederá a emitir una nueva convocatoria.
3. Los datos personales de los concursantes son confidenciales aun después de concluido el concurso.
4. En www.trabajaen.gob.mx podrán consultarse detalles sobre el concurso y las plazas vacantes.
5. El Comité de Selección determinará los criterios de evaluación con base a las siguientes disposiciones: Ley del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal y su Reglamento, Acuerdo que tiene por objeto establecer los lineamientos que deberán observar las dependencias de la Administración Pública Federal Centralizada y sus órganos desconcentrados en la operación del

Subsistema de Ingreso; así como en la elaboración y aplicación de mecanismos y herramientas de evaluación para los procesos de selección, publicado en el **Diario Oficial de la Federación**, el 4 de junio de 2004.

6. Cualquier aspecto no previsto en la presente Convocatoria será resuelto por los Comités de Selección respectivos, conforme a las disposiciones aplicables.

México, D.F., a 4 de enero de 2005.

Sistema de Servicio Profesional de Carrera en la Secretaría de Relaciones Exteriores

"Igualdad de Oportunidades, Mérito y Servicio"

El Presidente de los Comités de Selección

Lic. Luis Alberto del Castillo Bandala

Rúbrica.

Estados Unidos Mexicanos

Comisión Nacional del Sistema de Ahorro para el Retiro

El Comité de Selección de la Comisión Nacional del Sistema de Ahorro para el Retiro con fundamento en los artículos 25, 26, 28, 37, 69, 75 fracción III y 80 de la Ley de Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal y 23, 25, 29, párrafo segundo, 30, 32, 35, 38, 101, 105 de su Reglamento, y lineamientos primero, noveno y décimo de los que deberán observar las dependencias de la Administración Pública Federal Centralizada y sus Organos Desconcentrados en la operación del Subsistema de Ingreso; así como en la elaboración y aplicación de mecanismos y herramientas de evaluación para los procesos de selección publicados en el **Diario Oficial de la Federación** el 4 de junio de 2004, emite la siguiente

Convocatoria 0004 pública y abierta del concurso para ocupar la siguiente plaza vacante del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal:

Nombre de la plaza	Secretario Técnico		
Número de vacantes	Una	Nivel Administrativo	KC2
Percepción ordinaria	\$171,901.35 mensual bruta		
Adscripción	Secretariado Técnico	Sede (radicación)	México, D.F.
Funciones	- Proponer y elaborar trabajos de investigación económica que sirvan para la instrumentación de proyectos orientados al desarrollo del sistema de pensiones. Los trabajos de investigación económica que se llevarán a cabo se definirán por instrucciones superiores con base en las necesidades de la CONSAR. - Entre otras, las áreas de investigación económica sobre las que se elaborarán los trabajos de investigación serán las siguientes: - Finanzas públicas. - Mercado laboral. - Organización industrial. - Mercados financieros. - Seguridad social. - Los proyectos de investigación económica deberán cumplir con lo siguiente: - Realizarse sobre la base del conocimiento académico y profesional que a nivel internacional se tiene sobre la materia. - En los casos en que así se requiera, deberán contar con un sólido respaldo estadístico y econométrico. - En todos los casos, los trabajos de investigación deben resultar en		

	recomendaciones prácticas de política económica.
	4. Trabajar en coordinación con las distintas áreas de la CONSAR en la instrumentación de las recomendaciones de política económica que se deriven de los trabajos de investigación. 5. Coordinar a un equipo de investigadores y técnicos en la elaboración de los trabajos de investigación económica antes referidos. 6. Ser el enlace de la CONSAR con centros de análisis e investigación económica nacionales e internacionales, y turnar a las distintas áreas de la Comisión los temas de su competencia. 7. Participar en foros nacionales e internacionales con propuestas sobre las mejoras en los Sistemas de Ahorro para el Retiro. 8. Desarrollar y coordinar una revista de análisis e investigación del SAR. 9. Crear y coordinar un centro de información interna y externa sobre los Sistemas de Ahorro para el Retiro. 10. Recabar de la base de datos de la Comisión, la información relacionada con el funcionamiento operativo, financiero y de atención al público de los Sistemas de Ahorro para el Retiro, que generen las distintas áreas de la Comisión y procesarla para elaborar y publicar los indicadores y estadísticas del Sistema de Ahorro para el Retiro. 11. Elaborar los informes semestrales que se presentan al Congreso de la Unión y a la Junta de Gobierno sobre la situación que guardan los sistemas de ahorro para el retiro. 12. Analizar la estructura de comisiones que presenten las Administradoras a la Junta de Gobierno, para su autorización, en los términos que establece el artículo 37 de la Ley de los Sistemas de Ahorro para el Retiro. 13. Diseñar los mecanismos que permitan a los trabajadores el cálculo de los saldos pensionarios. 14. Establecer, coordinar y ejecutar los programas de asistencia y capacitación de trabajadores y público en general, en los temas relacionados con los Sistemas de Ahorro para el Retiro.

Perfil y requisitos	Académicos:	Licenciatura en Economía Maestría en Economía Doctorado en Economía o candidato a Doctor en Economía.
	Laborales:	Experiencia laboral 4 años de experiencia, como mínimo, realizando investigación económica, posteriores a la conclusión del doctorado o a la obtención de la candidatura. Haber coordinado al menos la elaboración de un estudio económico que haya resultado en recomendaciones prácticas de política económica para el gobierno federal, empresas paraestatales, Banco de México u Organismos Financieros Internacionales. Dicho estudio debe haber sido instrumentado con éxito o estar en una fase de instrumentación.
	Capacidades gerenciales:	Liderazgo Visión estratégica (nivel de dominio: 6)
	Capacidades Técnicas:	Amplio conocimiento de economía.

	Idiomas extranjeros:	Inglés: en caso de que no se cuente con un título académico de educación superior (maestría o doctorado) en un país de habla inglesa, contar con TOFEL con un puntaje superior al 90%.
	Otros:	Microsoft Office (Word, Excel, Power Point, Outlook).

Bases**Requisitos de participación**

1a. Podrán participar aquellas personas que reúnan los requisitos académicos y laborales previstos para el puesto. Adicionalmente se deberá acreditar el cumplimiento de los siguientes requisitos legales: Ser ciudadano mexicano en pleno ejercicio de sus derechos o extranjero cuya condición migratoria permita la función a desarrollar; no haber sido sentenciado con pena privativa de libertad por delito doloso; tener aptitud para el desempeño de sus funciones en el servicio público; no pertenecer al estado eclesiástico, ni ser ministro de algún culto, y no estar inhabilitado para el servicio público, ni encontrarse con algún otro impedimento legal.

Documentación requerida

2a. Los aspirantes deberán presentar en original o copia certificada y copia simple para su cotejo: acta de nacimiento y/o forma migratoria FM3 según corresponda; documento que acredite el nivel académico requerido por el puesto, por el que concursa; identificación oficial vigente con fotografía y firma (se acepta credencial para votar con fotografía, pasaporte o cédula profesional); cartilla liberada (en el caso de hombres hasta los 40 años) y escrito bajo protesta de decir verdad de no haber sido sentenciado por delito doloso, no estar inhabilitado para el servicio público, no pertenecer al estado eclesiástico o ser ministro de culto y de que la documentación presentada es auténtica.

La Comisión Nacional del Sistema de Ahorro para el Retiro se reserva el derecho de solicitar, en cualquier momento, la documentación o referencias que acrediten los datos registrados en la evaluación curricular y del cumplimiento de los requisitos, en cualquier etapa del proceso y de no acreditarse su existencia o autenticidad se descalificará al aspirante. La documentación referida se presentará en la fecha y hora de la cita que se proporcionará al aspirante a ingresar a la CONSAR.

Registro de aspirantes y temarios

3a. La entrega de solicitudes para la inscripción a un curso y el registro de los aspirantes al mismo se realizarán a través de la herramienta www.trabajaen.gob.mx, la que les asignará un número de folio al aceptar las condiciones del concurso, formalizando su inscripción a éste, e identificándolos durante el desarrollo del proceso hasta antes de la entrevista por el Comité de Selección, asegurando así el anonimato del aspirante. El plazo de recepción de solicitudes de aspirantes a través de esta herramienta será desde el día 12/01/2005 hasta el 25/01/2005, con base en lo estipulado por el Comité de Selección.

Etapas del concurso

4a. El concurso comprende las etapas que se cumplirán de acuerdo a las fechas establecidas a continuación:

Etapas	Fecha o plazo
Publicación de convocatoria	12 de enero de 2005
Registro de aspirantes	Del 12 al 25 de enero de 2005
• Revisión curricular	Hasta el 26 de enero de 2005
• Presentación de documentos	Hasta el 27 de enero de 2005
• Evaluación de capacidades técnicas específicas	Hasta el 28 de enero de 2005
• Evaluación de las capacidades, visión del servicio público y gerenciales	Hasta el 28 de enero de 2005
• Entrevista por el Comité de Selección	Hasta el 31 de enero de 2005
• Resolución de candidato(s)	31 de enero de 2005

***Nota:** estas fechas están sujetas a cambio previo aviso, a través de la herramienta www.trabajaen.gob.mx y/o en la página www.consar.gob.mx en razón al procedimiento de evaluación de capacidades y al número de aspirantes que participen en éstas.

Publicación de los resultados

5a. Los resultados de cada una de las etapas del concurso serán publicados en los medios de comunicación: www.trabajaen.gob.mx y/o www.consar.gob.mx.

	identificándose con el número de folio asignado para cada candidato. La publicación de resultados se realizará a partir de concluidas las etapas referidas.
Recepción de documentos y aplicación de evaluaciones	6a. Para la recepción y cotejo de los documentos personales, así como aplicación de las evaluaciones de capacidades gerenciales y técnicas y la entrevista del Comité de Selección, el candidato deberá acudir a las oficinas de la Dirección de Recursos Humanos y Materiales de esta dependencia, sita en Camino Santa Teresa 1040, cuarto piso, colonia Jardines en la Montaña, Delegación Tlalpan, código postal 14210, de la Ciudad de México, D.F., el día y la hora que se le informe, a través de los medios de comunicación mencionados.
Resolución de dudas	7a. A efecto de garantizar la atención y resolución de las dudas que los aspirantes formulen con relación a las plazas y el proceso del presente concurso, se ha implementado un mecanismo de atención a dudas, al teléfono 3000-2579, en horario de 9:00 a 14:00 y de 16:00 a 18:00 horas, asimismo se dispone de la siguiente cuenta de correo electrónico: yalonso@consar.gob.mx.
Criterios de evaluación	8a. El Comité de Selección determinará los criterios de evaluación con base en lo siguiente: artículo 27 del Reglamento; 18, 19, 20, 21, 22, 23, 25 y 26 de los lineamientos de ingreso mencionados en el numeral noveno; así también el factor de ponderación de calificación para el puesto basándose por lo recomendado en el artículo 27 de los lineamientos de ingreso antes mencionado. Los temarios referentes a la evaluación de capacidades técnicas estarán publicados en el portal de esta dependencia: www.consar.gob.mx y en el portal www.trabajaen.gob.mx.
Principios del concurso	9a. El concurso se desarrollará en estricto apego a los principios de igualdad de oportunidades, reconocimiento al mérito, confidencialidad, objetividad y transparencia, sujetándose al desarrollo del proceso, las deliberaciones del Comité de Selección y los criterios de desempate a las disposiciones de la Ley de Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal, su Reglamento y los lineamientos que deberán observar las dependencias de la Administración Pública Federal Centralizada y sus Organos Desconcentrados en la operación del Subsistema de Ingreso; así como en la elaboración y aplicación de mecanismos y herramientas de evaluación para los procesos de selección publicados en el Diario Oficial de la Federación el 4 de junio de 2004, teniendo, en todo caso, preferencia los aspirantes de la misma dependencia.
Disposiciones generales	1. Los concursantes podrán presentar inconformidad, ante la Unidad de Servicio Profesional y Recursos Humanos de la Administración Pública Federal de la Secretaría de la Función Pública, en términos de lo dispuesto por la Ley de la materia y su Reglamento. 2. El Comité de Selección podrá, considerando las circunstancias del caso, declarar desierto un concurso, cuando no se cuente con un candidato, que haya obtenido la puntuación mínima requerida o si una vez realizadas las entrevistas, ninguno cubre los requerimientos mínimos para ocupar la plaza vacante. En caso de declarar desierto el concurso se procederá a emitir una nueva convocatoria. 3. Los datos personales de los concursantes son confidenciales, aun después de concluido el concurso. 4. En www.trabajaen.gob.mx y/o en la página www.consar.gob.mx podrán consultarse detalles sobre el concurso y las plazas vacantes. 5. El Comité de Selección determinará los criterios de evaluación con base a las siguientes disposiciones: Ley del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal y su Reglamento, Acuerdo que tiene por objeto establecer los lineamientos que deberán observar las dependencias de la Administración Pública Federal Centralizada y sus Organos Desconcentrados en la operación del Subsistema de Ingreso; así como en la elaboración y aplicación de mecanismos y herramientas de evaluación para los procesos de selección, publicado en el Diario Oficial de la Federación, el 4 de junio de 2004.

Cualquier aspecto no previsto en la presente convocatoria será resuelto por el o los comités de selección respectivos, conforme a las disposiciones aplicables.

México, D.F., a 12 de enero de 2005.

El Presidente del Comité de Selección

Sistema de Servicio Profesional de Carrera en la Comisión Nacional del Sistema de Ahorro para el Retiro
"Igualdad de Oportunidades, Mérito y Servicio"

El Presidente por acuerdo del Comité de Selección

Carlos Maximiliano Huitrón Escamilla

Rúbrica.